



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/898/2019

Folio PNT: 01586319

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1278-01586319

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01586319**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio **INFOMEX 01586319**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos **"SOLICITO POR ESTE MEDIO ME SEA INFORMADO EL PERIODO EN EL QUE EL CIUDADANO JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO LABORÓ EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; ASÍ COMO EL ÁREA EN EL QUE ESTABA ADSCRITO, EL PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑÓ, LA REMUNERACIÓN QUE RECIBÍA Y LAS FUNCIONES QUE TUVO A SU CARGO."** (Sic). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...**(Sic).....



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Administración quien mediante oficio **DA/4165/2019**, informó: *“En ese sentido, se le comunica que después de haber revisado en nuestra base de datos, se obtuvo la siguiente información”*

ALTA	BAJA	CATEGORIA	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA	FUNCIONES
16/06/2016	15/01/2017	JEFE DE DEPARTAMENTO “A”	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	\$8,733.02	CUMPLÍA FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL AREA DONDE SE ENCONTRANA ADSCRITO, ACORDE A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO.

Seguidamente, se turnó para su atención a la Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/2395/2019 informó:

*“Al respecto, se informa que el ciudadano José Luis Acosta Toledo laboró en esta Dirección de Programación como **Jefe de la unidad jurídica**, desempeñando las funciones de acuerdo al manual de organización referentes a: Asesorar jurídicamente a la Dirección de Programación, procurando que los Contratos, Convenios, Licitaciones y Acuerdos de cualquier naturaleza, se enmarque la correcta interpretación y aplicación de las Leyes y Reglamentos, y en los asuntos que le confiera el Director.”*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Respuesta que se remite en término de los oficios señalados con antelación, constantes de una (01) foja útil cada uno, escritas únicamente por su lado anverso; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 175 y 118 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse.

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente: *Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”*. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/898/2019 Folio PNT: 01586319
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1278-01586319



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000,
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/2395/2019
 Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tabasco a 03 de septiembre de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
 Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio N°. COTAIP/3127/2019, expediente No.: COTAIP/898/2019 con fecha de 02 de septiembre de 2019, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex PNT:01586319, en la que solicita lo siguiente:

"Solicito por este medio me sea informado el periodo en el que el ciudadano José Luis Acosta Toledo laboró en la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; así como el área en el que estaba adscrito, el puesto o cargo que desempeñó, la remuneración que recibía y las funciones que tuvo a su cargo."

Al respecto, se informa que el ciudadano José Luis Acosta Toledo laboró en esta Dirección de Programación como **Jefe de la unidad jurídica**, desempeñando las funciones de acuerdo al manual de organización referentes a: *Asesorar jurídicamente a la Dirección de Programación, procurando que los Contratos, Convenios, Licitaciones y Acuerdos de cualquier naturaleza, se enmarque la correcta interpretación y aplicación de las Leyes y Reglamentos, y en los asuntos que le confiera el Director.*

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Lulsa Irene Gutiérrez Mosqueda
 Directora de Programación



LCP Roberto Díaz Suarez
 Elaboró

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
 Archivo y minutarío



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

30 AGO 2019
11:45

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/4165/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/898/2019
FOLIO PNT	01586319
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 29 de agosto del 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/3018/2019, de fecha 23 de Agosto de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01586319, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual copiada a la letra se lee: **"...SOLICITO POR ESTE MEDIO ME SEA INFORMADO EL PERIODO EN EL QUE EL CIUDADANO JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO LABORÓ EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; ASÍ COMO EL ÁREA EN EL QUE ESTABA ADSCRITO, EL PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑO, LA REMUNERACIÓN QUE RECIBÍA Y LAS FUNCIONES QUE TUVO A SU CARGO."** (Sic); En este sentido, se le comunica que después de haber revisado nuestra base de datos, se obtuvo la siguiente información

ALTA	BAJA	CATEGORÍA	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA	FUNCIONES
16/08/2016	15/01/2017	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	\$ 8,733.02	CUMPLÍA FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA DONDE SE ENCONTRABA ADSCRITO, ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 118 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

En espera de haber satisfecho su solicitud, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia
Dirección de Administración

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
MLRDD